



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"



Resolución Administrativa

N.º 015 -2023-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar 17 de Enero del 2023

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Sra. Eva Cecilia Rotta Cáceres
Jefa de la Unidad Funcional
Legajos e Información de Personal

Visto; El Expediente N° 2300000418-2023, de fecha 04 de enero del 2023, doña Rina Verónica LOPEZ TERRONES, solicita el pago por concepto de subsidio por fallecimiento, en su condición de Heredera Única y Universal de doña María Terrones Huertas De Oliva y el Informe Técnico N° 003-2022-UFLIP-OP-HVLH/MINSA, emitido por la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud S/N de fecha 04 de enero del 2023, doña Rina Verónica LOPEZ TERRONES, identificada con DNI. N° 08736673, solicita se le reconozca el pago por concepto de subsidio por fallecimiento, por su señora madre doña María Terrones Huertas De Oliva, quien falleciera el 27 de diciembre del 2003;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 004-2023-UFLIP-OP-HVLH/MINSA, de fecha 13 de enero del 2023, doña María Terrones Huertas De Oliva, figura como pensionista del Decreto Ley N° 20530 de la Unidad Ejecutora N° 032 - Hospital Víctor Larco Herrera, con el cargo de Operadora de Maquina Industrial II, Nivel STA;

Que, mediante Expediente N° 2300000418-2023, doña Rina Verónica LOPEZ TERRONES, adjunta copia de la Sentencia contenida en la Resolución N° 7 de fecha 20 de diciembre del 2022, mediante la cual el Segundo Juzgado de Paz Letrado de San Miguel de la Corte Superior de Justicia de Lima-Modulo Manual Corporativo, Ordeno se Declare como Heredera Única y Universal de doña María Terrones Huertas De Oliva, fallecida el 27 de diciembre del 2003;

Que, de acuerdo al beneficio solicitado por doña Rina Verónica LOPEZ TERRONES, se puede verificar que han transcurrido diecinueve (19) años, de la extinción del vínculo laboral de doña María Terrones Huertas De Oliva, con el Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, a lo establecido en el Artículo Único de la Ley N° 27321, las acciones por derechos derivados de la relación laboral, prescriben a los 4 (cuatro) años, contados desde el día siguiente en que se extingue el vínculo laboral;

Que, mediante el Informe Técnico N° 003-2023-UFLIP-OP-HVLH/MINSA, de fecha 13 de enero del 2023, la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal de la Oficina de Personal, informa que doña María Terrones Huertas De Oliva, extinguió su vínculo laboral con el Hospital Víctor Larco Herrera, a partir del 26 de diciembre del 2003, es decir hace diecinueve (19) años, por lo que en aplicación de la Ley N° 27321, resulta improcedente el beneficio solicitado, siendo pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo;

Que, mediante numeral 12.2 inciso i) del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA de fecha 06 de enero del 2023, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces la facultad de formalizar acciones de personal durante el Año Fiscal 2023;

Con la visación de la Jefa de la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera; y





Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"



Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Sra. Eva Cecilia Rotta Caceres
Jefa de la Unidad Funcional
Oficina de Información de Personal

Resolución Administrativa

N.º 015 -2023-OP-HVLH/MINSA

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por doña, **Rina Verónica LOPEZ TERRONES**, en su condición de Heredera Única y Universal, sobre el pago por concepto de subsidio por fallecimiento, por haberlo presentado en forma extemporánea, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo, los recursos impugnativos son: reconsideración y apelación, pudiendo ser presentados en el término de quince (15) días hábiles perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a doña, **Rina Verónica LOPEZ TERRONES**, en su condición de Heredera Única y Universal de doña María Terrones Huertas De Oliva, para su conocimiento y fines pertinentes e incorporar en su expediente personal.

Regístrese y Comuníquese

Ministerio De Salud
"Hospital Victor Larco Herrera"

Abg. Davis Eduardo Vivar Córdova
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

DEV/ECRC/acht.

Distribución:

- Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones
- Unidad Funcional de Control de Asistencia y Presupuesto
- Unidad Funcional de Legajos
- Interesada
- Archivo.